



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 203/2016.

ACTOR: ELÍAS MIGUEL MORENO
BRIZUELA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

JDC 203/2016

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 203/2016.

ACTOR: ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.

RESPONSABLE: ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO EDUARDO
SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, turna a su ponencia el expediente JDC 203/2016.

Con fundamento en los artículos 369, 373, 416 fracción XI y 422 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación antes citada, **radíquese** en la ponencia del suscrito, el Juicio para la protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano 203/2016.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el acuerdo de cuenta, para que surta sus efectos legales.

TERCERO. Téngase a Elías Miguel Moreno Brizuela, por su propio derecho y en calidad de ciudadano, promoviendo el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano contra la Convocatoria a las y los ciudadanos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave interesados e interesadas en obtener su registro como candidatos o candidatas independientes para el cargo de Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el proceso electoral ordinario 2016-2017.

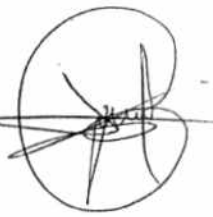

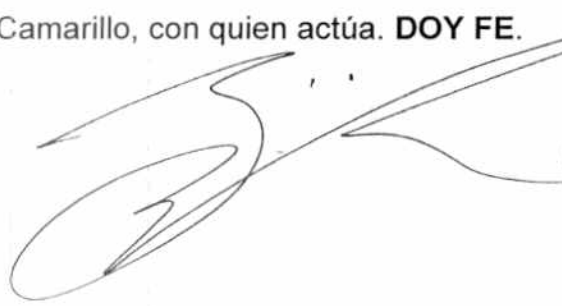
CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica Elías Miguel Moreno Brizuela, en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí indicadas para tales efectos.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y por cumplido el trámite contemplado en los artículos 366 y 367 del Código Comicial.

SEXTO. Se tiene a la responsable haciendo constar que no compareció tercero interesado.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Instructor en el presente asunto, ante el Secretario Jezreel Oseas Arenas Camarillo, con quien actúa. **DOY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ